

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA ASIGNAR FONDOS DE LA COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS EN CHILE Y EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNOS y ORGANIZADAS POR GRUPOS INTERMEDIO DE LA FACULTAD.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

1.- Existirá una Comisión que se encargará de asignar los aportes para los alumnos regulares que asistan a congresos, seminarios y jornadas académicas, culturales y deportivas, tanto en Chile como en el extranjero.

2.- Esta Comisión estará integrada por el Jefe de Carrera al que pertenezca el solicitante y 2 docentes pertenecientes a las más altas jerarquías de la Facultad, designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano. Estos últimos durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos.

El quórum mínimo para que la Comisión pueda sesionar será el de la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos deberán adoptarse por la mayoría de sus miembros presentes. En caso de empates decidirá el voto del Jefe de Carrera respectivo.

3.- Para otorgar estos aportes, la Comisión realizará 11 convocatorias al año, en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la siguiente forma:

3.1.- Primera Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se hará el 1° de enero, para postulaciones a eventos académicos que tengan lugar en los meses de febrero y marzo del mismo año. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de enero o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.

3.2.- Segunda Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se hará el 1° de marzo, para postulaciones a eventos académicos que tengan lugar en el mes de abril del mismo año. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de marzo o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.

3.3.- Tercera Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se hará el 1° de abril, para postulaciones a eventos académicos que tengan lugar en el mes de mayo del mismo año. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de abril o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.

3.4.- Cuarta Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se hará el 1° de mayo, para postulaciones a eventos académicos que tengan lugar durante el mes de junio del mismo año. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de mayo o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.

3.5.- Quinta Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de junio para eventos académicos que tengan lugar en el mes de julio del mismo año. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de junio o el día

- siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.
- 3.6.- Sexta Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de julio para eventos académicos que tengan lugar en el mes de agosto del año respectivo. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de julio o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.
 - 3.7.- Séptima Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de agosto para eventos académicos que tengan lugar en el mes de septiembre del año respectivo. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de agosto o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.
 - 3.8.- Octava Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de septiembre para eventos académicos que tengan lugar en el mes de octubre del año respectivo. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de septiembre o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.
 - 3.9.- Novena Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de octubre para eventos académicos que tengan lugar en el mes de noviembre del año respectivo. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de octubre o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.
 - 3.10.- Décima Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de noviembre para eventos académicos que tengan lugar en el mes de diciembre del año respectivo. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de noviembre o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.
 - 3.11.- Undécima Convocatoria. El llamado correspondiente a esta convocatoria se efectuará el 1° de diciembre para eventos académicos que tengan lugar en el mes de enero del año siguiente. El plazo para presentar las solicitudes y sus respectivos antecedentes vencerá el día 15 de diciembre o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, a las 18:00 horas, debiendo entregarse en Secretaría Académica.

En cada convocatoria se señalará el monto máximo a repartir como aportes en el periodo respectivo, el que le será informado a la Comisión por el Decano quien previamente consultará sobre ello al Jefe Administrativo.

La Comisión deberá asignar los aportes a los alumnos que hayan presentado solicitudes a más tardar el día 15 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado del mes siguiente a aquel en que se efectúe la convocatoria respectiva.

- 4.- Todas las solicitudes de postulación deberán presentarse en forma individual en la Secretaría Académica de la Facultad. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Asignación de Recursos para Alumnos participar en Congresos, Seminarios y jornadas en Chile y el Extranjero.

- 5.- La Comisión manejará dos fondos separados. Uno para asistir a eventos académicos en Chile. Otro para asistir a eventos académicos en el extranjero.
- 6.- Las solicitudes que dirijan a la Comisión los alumnos, deberán indicar a lo menos:
 - a) La descripción precisa de la actividad o evento Académico en que se pretende participar.
 - b) Una breve justificación del interés, pertinencia y utilidad del evento académico para el participante y la Facultad.
 - c) Los gastos que se solicita financiar, de manera desagregada, en que se incurre por la asistencia al evento, con una estimación de su monto.
 - d) A fin de acreditar la pertinencia de la actividad con los intereses del solicitante es recomendable mencionar los cursos, proyectos, publicaciones o actividades del alumno, relacionadas con la actividad que se pide financiar.
 - e) Deberá, asimismo, acompañarse los antecedentes justificativos de que disponga de los costos indicados en la letra c.
- 7.- Para mejor resolver la Comisión podrá pedir al solicitante información adicional. Ella además podrá resolver, para cumplir sus atribuciones, cualquier situación no prevista.
- 8.- Las solicitudes son personales y no transferibles por parte del alumno beneficiado.
- 9.- Los parámetros que se considerarán, para el otorgamiento de los referidos aportes son los siguientes:
 - 9.1.- Importancia del evento o actividad académica a que se pretende asistir. A este efecto se tendrá en cuenta, entre otras consideraciones, el prestigio y relevancia del ente organizador o patrocinante, y, la calidad y prestigio de los participantes.
 - 9.2.- La condición en que participará el alumno solicitante. Se privilegiará a aquellos que vayan a participar como ponentes o conferencistas, por sobre aquellos que concurren sólo como asistentes; y especialmente, si la ponencia será publicada en las Actas de la referida actividad. En caso de otras actividades, se privilegiará a aquellos alumnos que asuman roles activos.
 - 9.3.- Duración del evento, inscripción, gastos de pasaje y demás costos involucrados.
 - 9.4.- Apoyos recibidos por el alumno, con cargo a este fondo durante el mismo año, para concurrir a eventos similares.

9.5.- Los Fondos disponibles y la cantidad de alumnos que postulen a una misma actividad.

9.9.- Especialmente se considerarán los apoyos recibidos por el alumno a través de otras vías, pues los aportes entregados por esta Comisión serán, fundamentalmente, aportes de carácter complementario y excepcionales.

10.- Concluido el evento, el alumno deberá hacer llegar a la Comisión, en un plazo de 10 días hábiles:

10.1.- Certificado de asistencia.

10.2.- Título y abstracto de la conferencia o ponencia que hayan presentado en la actividad.

10.3.- Rendición de gastos, devolviendo el exceso, si lo hubo.

11.- Cuando corresponda deberá acompañar copia del artículo publicado.

12.- Si la actividad financiada no se realiza o el alumno no asiste, por cualquier causa, deberá restituirse el aporte, a más tardar, dentro de los 10 días siguientes a la fecha fijada para la actividad.

13.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los números 10, 11 y 12 anteriores, será considerado por la Comisión para futuros aportes que solicite el alumno; y deberá informarse al Decano de la Facultad, en el caso de incumplimiento del art. 12, para los fines correspondientes.

14.- Excepcionalmente se aceptarán postulaciones fuera de plazo, siempre y cuando se trate de alumnos que participen con ponencias o rol activo; y se justifique la razón de no postular en la convocatoria respectiva. En este caso, la Comisión podrá hacer uso de los recursos asignados a la convocatoria siguiente, si no hay saldo disponible.

15.- La Comisión deberá elaborar un Acta Pública de asignación de los recursos para cada Convocatoria, donde señale para cada postulante, una breve ponderación detallada de sus antecedentes.

16.- En ningún caso la Comisión podrá otorgar un aporte superior a los viáticos institucionales para personal no académico, en cuando a alojamiento, comida y transporte.

17.- En el caso de actividades organizadas por grupos intermedios de la Facultad (incluidos los CAA), regirán las mismas convocatorias indicadas en el n°3 de este Reglamento. Y la solicitud de aportes se registrará por las siguientes normas especiales:

17.1.- La solicitud debe ser presentada por el Presidente o encargado del grupo u organización.

- 17.2.- Deberá detallar la actividad y aportes que solicita financiar, especificando si incluye el uso de infraestructura y el horario en que necesitarán el trabajo de auxiliares, si corresponde.
- 17.3.- Acompañará además estimaciones de los costos asociados que solicita financiar.
- 17.4.- Rendirá cuenta a más tardar dentro de los 10 días siguientes hábiles a la actividad.
- 17.5.- La Comisión tendrá consideración con la relación de la actividad a su Plan Estratégico, al rol académico, social y cultural que ésta tenga, al número de asistentes o personas que se espera recibir y/o beneficiar. Se tendrá especial consideración a las actividades que tiendan a reforzar la trayectoria y calidad de nuestra Facultad.
- 17.6.- Excepcionalmente, podrán presentarse documentos (originales) a fin de que la Comisión reembolse, cuando se justifique la necesidad urgente de realizar un gasto.
- 17.7.- La Comisión fijará los criterios para que cuando se financie directamente un gasto por la Facultad, se emita en forma oportuna la factura a su nombre.
- 17.8.- En la aplicación del art. 17, será aplicable todo el reglamento, en lo que sea compatible.
- 17.9.- La interpretación de este Reglamento será facultad del Presidente de la Comisión, sin ulterior recurso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las solicitudes de aportes para asistencia a congresos, seminarios y jornadas académicas, tanto en Chile como en el extranjero, presentadas a la Facultad y cuya resolución esté pendiente al momento de aprobarse este Reglamento y las que se presenten hasta la primera convocatoria del año 2012 serán resueltas prudencialmente por la Comisión atendiendo al monto máximo a repartir para dichos aportes que fije el Decano previa consulta al Jefe Administrativo.